



RESOLUCIÓN NÚMERO: 03

SERIE: 2026-2027

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS, A CREAR UN FONDO ESPECIAL, CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS INGRESOS RECIBIDOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS EN EL CAMPAMENTO SANTIAGO, FORMALIZADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA GUARDIA NACIONAL DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008(o) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, dispone lo siguiente:

“Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 35, serie 2025-2026, esta Legislatura Municipal autorizó a la Alcaldesa a entrar en un acuerdo con la Guardia Nacional de Puerto Rico para que el Municipio de Salinas le brinde el servicio de recogido de desperdicios sólidos en el Campamento Santiago y autorizar a cobrar por dicho servicios las tarifas de conformidad al mercado.

POR CUANTO: Ante esto, el Municipio de Salinas y la Guardia Nacional de Puerto Rico formalizaron el contrato de servicios número 2026-000229, mediante el cual el Municipio le ofrece el servicio de recogido de desperdicios sólidos en el Campamento Santiago y por dichos servicios el Municipio cobra una tarifa mensual.

POR CUANTO: La Administración Municipal desea crear un Fondo Especial que se nutra de los ingresos recibidos por concepto del cobro de la tarifa de desperdicios sólidos al Campamento Santiago.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Directora de Finanzas del Municipio de Salinas a crear un fondo especial el cual se nutrirá de los fondos provenientes del cobro de la tarifa de desperdicios sólidos a la Guardia Nacional de Puerto Rico, por los servicios ofrecidos al Campamento Santiago.

SECCIÓN 2DA: Estos Fondos estarán destinados para cubrir los gastos administrativos y operacionales del programa de recogido de desperdicios sólidos del Municipio.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución, por ser de carácter urgente y necesaria, empezará a regir inmediatamente después de ser firmada por la Alcaldesa de Salinas, Puerto Rico.

SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

SECCIÓN 5TA: Copia certificada de esta Resolución deberá ser enviada a la Oficina de la Alcaldesa y a la Directora de Finanzas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LILIANA VÁZQUEZ SOTO
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 03 Serie 2026-2027, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2026 celebrada el **18 de agosto de 2026**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Emilio Nieves Torres.**

Legisladores ausentes:

- 1. **Hon. Antonio J. Santiago Morales**
- 2. **Hon. Rey D. Colón Colón**
- 3. **Hon. Maribel Baerga Colón**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **19 de agosto de 2026**.

LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

